



FIRMADO POR

Presidente/a por delegación especial y delegación de firma en Francisco Javier Cebrián Pérez en virtud del DECRETO Nº 2024/4779, de 10 de julio de 2024
03/11/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
acc'tal
Carmen Rodrigo Morillas
03/11/2025



NIF: P1600000B

DECRETO DE RECTIFICACIÓN
Área/Servicio: Emprendimiento, Reto Demográfico y Agricultura
Procedimiento: Aprobación de Normas Específicas de Convocatoria de Subvenciones destinadas al apoyo al Comercio de Alimentación en pequeños municipios de la provincia de Cuenca beneficiarios del Servicio de Comida a Domicilio. Ejercicio 2025
Asunto: Rectificación de Error material.

Advertido error material en el Decreto nº 7047, de fecha 8 de octubre de 2025, del Expediente nº 1445524Y «Aprobación de Normas Específicas de Convocatoria de Subvenciones destinadas al apoyo al Comercio de Alimentación en pequeños municipios de la provincia de Cuenca beneficiarios del Servicio de Comida a Domicilio. Ejercicio 2025» y al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPONGO:

Primero. Rectificar y subsanar el Decreto antedicho nº 7047, de fecha 8 de octubre de 2025, en el sentido siguiente:

Donde Dice:

Artículo 6.- GASTOS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Son subvencionables los costes de seguridad social producidos con ocasión del ejercicio de las actividades de comercio tradicional de alimentación con despacho directo al público. Los epígrafes incluidos como subvencionables según el Impuesto de Actividades Económicas serán los siguientes:

- a) 647.1-Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor. (CNAE 4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco, CNAE 472.1, 472.2 y 472.3)
- b) 647.2/647.3-Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de auto-servicio o mixto. (CNAE 4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco, CNAE 472.1, 472.2 y 472.3)

Debe decir:

Artículo 6.- GASTOS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Son subvencionables los costes de seguridad social producidos con ocasión del ejercicio de las actividades de comercio tradicional de alimentación con despacho directo al público. Los epígrafes incluidos como subvencionables según el Impuesto de Actividades Económicas serán los siguientes:

- a) 647.1-Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor. (CNAE 4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco, CNAE 472.1, 472.2 y 472.3)
- b) 647.2/647.3-Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de auto-servicio o mixto. (CNAE 4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco, CNAE 472.1, 472.2 y 472.3)
- c) 662.2: "Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el Grupo 661 y en el epígrafe 662.1" (sólo CNAE 4712, Otro comercio al por menor no especializado).





FIRMADO POR

Presidente/a por delegación especial y delegación de
firma en Francisco Javier Cebrián Pérez en virtud del
DECRETO Nº 2024/4779, de 10 de julio de 2024
03/11/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
actúa
Carmen Rodrigo Morillas
03/11/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Desarrollo Local

Expediente 1445524Y

Segundo. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes por un periodo adicional de 1 mes, al objeto de garantizar la adecuada difusión de la rectificación y preservar los principios de igualdad, publicidad y concurrencia establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se hace constar que a todos los efectos se admitirán en el procedimiento las solicitudes ya presentadas.

Tercero. Publicar el presente decreto de rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de publicidad y transparencia.

Cuarto. Dar traslado del presente decreto al Servicio de Intervención y a la Secretaría General para su conocimiento y efectos oportunos.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CKC7 UNVD C7H7 ZXYL

Decreto Nº 8257 de 03/11/2025 "DECRETO DE RECTIFICACION ERROR MATERIAL SUBV.COMERCIO ALIMENTACION" - SEGRA 937513

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 2 de 2